

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.184

Viernes 27 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2660725

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 191 EXENTA, DE 2021, QUE ESTABLECE LA
ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES Y DELEGACIÓN DE FIRMA Y
FACULTADES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DE CHILE

(Resolución)

Núm. E3.899 exenta.- Santiago, 12 de junio de 2025.

Vistos:

Las Providencias N° F1148, de 2 de mayo de 2025 y N° F1447, de 28 de mayo de 2025, del Fiscal; resolución exenta N° 191, de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, y

Considerando:

Primero: Que, a través de la resolución exenta N° 191, del 5 de febrero del 2021, este Instituto ha determinado su estructura orgánica, funciones y delegación de firma y facultades, la que fuera modificada con posterioridad a través de la dictación de distintas resoluciones.

Segundo: Que, atendidas las instrucciones recibidas a través del ordinario A15 N° 1189, de la Ministra de Salud, que reitera aspectos normativos relacionados con la programación de trabajo extraordinario, así como las constantes mejoras de distintos procesos institucionales, a esta Dirección le asiste la convicción de que deben implementarse modificaciones a la estructura actual de la institución, lo que se efectuará a continuación en la parte resolutive de esta resolución, y

Teniendo presente:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el decreto supremo N° 1.222, del año 1996, que aprueba el reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la resolución N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el decreto N° 23, del año 2024, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 191, de 2021, que establece la estructura orgánica, funciones y delegación de firma y facultades de las distintas dependencias del Instituto de Salud Pública de Chile, en la forma que a continuación se indica:

I. Incorpórense en el número 2.1, relativo a Gabinete, nuevas letras i) y j) del siguiente tenor:

- i) Autorizar las comisiones de servicio y cometidos funcionarios.
j) Autorizar los permisos administrativos y feriados legales que le corresponda autorizar a la jefatura superior del servicio.

CVE 2660725

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

II. Reemplázase el 2.2, que versa sobre la Fiscalía, por el siguiente texto:

2.2 Fiscalía, que será la unidad asesora de la Dirección que tendrá como función asesorar jurídica y judicialmente a la jefatura de Servicio, definir los criterios jurídicos que deba aplicar la institución en todas las materias de su competencia, y asesorar a los departamentos y unidades en la adopción de decisiones y políticas institucionales con el fin de incorporar el análisis de juridicidad en sus actuaciones. Le corresponderá, también, ser el punto de enlace directo con la Tesorería General de la República, solo para efectos de la cobranza que ese organismo debe ejecutar respecto de las multas que aplique el Instituto en los sumarios sanitarios, conforme lo dispuesto en el artículo 174 bis del Código Sanitario.

III. Incorpórese una nueva letra g) al número 2.2.1, correspondiente a las facultades delegadas a la Jefatura de la Fiscalía, con el siguiente tenor:

g) Firmar las comunicaciones dirigidas a Tesorería General de la República, solo en el caso que estas que digan relación con la cobranza de sumarios sanitarios, con arreglo a lo establecido en el artículo 174 bis del Código Sanitario.

IV. Reemplázase el número 2.2.2.1, referente a la Oficina Judicial y Convenios, por el siguiente texto:

2.2.2.1 Oficina Judicial y Convenios, que tiene la función de asumir la defensa judicial del Instituto y, en general, representar al Servicio ante los tribunales de justicia. Asimismo, es la responsable de gestionar los convenios que suscribe la institución con otras entidades, velando por la juridicidad de los mismos.

V. Modifícase el número 5.5, correspondiente al Subdepto. Abastecimiento, reemplazando la actual letra a) por una nueva del tenor que a continuación se indica:

a) Suscribir las órdenes de compra y actos administrativos necesarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios sujetos a la ley N° 19.886, por un monto inferior a 100 UTM, siempre y cuando no se trate de contrataciones relativas a personal, asesorías, materias de infraestructura, equipos y sistemas informáticos y estudios e investigaciones.

VI. Elimínanse en la letra b) del número 5.6, correspondiente al Subdepto. Gestión y Desarrollo de Personas, los números x. y xi., pasando los actuales xii. y xiii., a ser x. y xi., respectivamente.

VII. Sustitúyase la letra a) del número 5.8.5, relativo a la Sección Cobranzas, quedando con el texto que se indica:

a) Recaudar y efectuar las gestiones de cobranza extrajudicial de deudores morosos.

VIII. Elimínase la letra b) del número 5.8.5, relativo a la Sección Cobranzas, pasando a ser las letras c) y d) actuales, a ser las letras b) y c).

Anótese, comuníquese y publíquese su texto íntegro en el Diario Oficial y en la página web institucional.- Fresia Catterina Ferreccio Readí, Directora, Instituto de Salud Pública de Chile.